

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por LEOPOLDINA FORERO DE RAMOS contra: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y otro, junto con la anterior respuesta de la entidad oficiada. Sírvase proveer. Barranquilla, 31 de marzo de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., treinta y uno de marzo de Dos Mil Veintidós.**

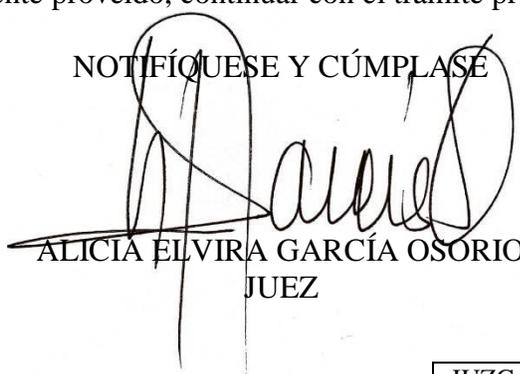
Por auto del 02 de marzo de la presente anualidad, se requirió a la entidad demandada Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que emitiera respuesta a lo indicado a través de oficio N°18 del 17 de enero de 2022, ante lo cual dio contestación según las documentales obrantes en el plenario, de manera que incorporará y se pondrá en conocimiento a las partes de esta litis.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Incorpórese las documentales aportadas por la entidad demandada Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia; en consecuencia, se le ponen en conocimiento a las partes para lo de su competencia.
2. Ejecutoriado el presente proveído, continuar con el trámite procesal de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 01 de abril de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°51 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---